

## COMUNICACIÓN DE EXCLUSIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones eléctricas y sustitución de iluminarias de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Madrid, Cataluña, Castilla La Mancha y Asturias**, con número de expediente **LICT/99/024/2023/0285** les informamos que, tras el análisis de su proposición, la misma ha quedado excluida del proceso de valoración de ofertas, por los motivos que se detallan a continuación:

### **LOTE 2: Contratación del servicio de mantenimiento integral de instalaciones eléctricas y sustitución de luminarias de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitios en la Comunidad Autónoma de Cataluña.**

<b>LICITADOR</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
MH MULTITECNIA, SL.	<p>Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este poder adjudicador, notificó el 02 de agosto de 2024 una aclaración al licitador MH MULTITECNIA, S.L. por la documentación relativa a la oferta económica presentada por encontrarse incurso en presunción de anormalidad.</p> <p>Esta aclaración tenía como objetivo que el licitador MH MULTITECNIA, S.L. señalara los costes en los que debía incurrir para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato, así como, justificar la viabilidad de dicha oferta por estar incurso en presunción de anormalidad.</p> <p>Una vez revisada, la documentación que presentó el licitador MH MULTITECNIA, S.L., este poder adjudicador constató una serie de cuestiones (el desglose de los gastos de desplazamiento, gastos de materiales, número de horas y costes de reparaciones menores, aclaración del salario base del personal para confirmar que no incluyera otros costes, confirmación de los medios personales y su dedicación para el contrato), por las que considera necesario aclarar la información o documentación que aportaron. Por ello, se notificó el 15 de agosto de 2024 una segunda aclaración respecto a la baja temeraria, concediéndosele de plazo hasta el día 20 de agosto de 2024 a las 14:00 horas.</p> <p>Una vez expirado el plazo concedido para responder a la aclaración sin haberse recibido contestación por parte del licitador, se procede a la exclusión de la oferta de este licitador al no poder comprobar la viabilidad de la oferta presentada para la correcta ejecución del contrato, no contestando al</p>

	requerimiento efectuado al efecto y, por tanto, no atendiendo a la solicitud efectuada por este poder adjudicador.
--	--

Contra el presente acto de exclusión, en aquellos supuestos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Agradeciendo su participación en la presente licitación, reciban un cordial saludo.

Majadahonda a **21 de agosto de 2024.**

